

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2026-MPHCO/A**

Huánuco, 16 JUN 2026



VISTO: el Informe N° 132-2026-MPHCO-OGPP/OPE de fecha 03 de junio de 2026; el Sello de Proveído N° 2656-2026-MPHCO-A de fecha 05 de junio de 2026, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se emita el acto administrativo; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de conformidad con lo dispuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone en su Artículo 86°, Promoción del Desarrollo Económico Local. 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio la Programación multianual, que Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva Multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales Establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, asimismo, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco del año fiscal 2027, es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del gobierno municipal a través de un conjunto de Actividades Operativas al cual se le asigna los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, encontrándose articulado con el presupuesto institucional de apertura.

Que, por lo que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, define en el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI "La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF con la estructura contenido en el informe de visto.

Que, mediante Informe N° 132-2026-MPHCO-OGPP/OPE, la Oficina de Planificación y Estadística, presenta el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 – 2029, recomendando de acuerdo a los lineamientos del CEPLAN, establecido en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se apruebe mediante resolución de alcaldía y se publique en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Planificación y Estadística, en merito a lo expuesto en la presente resolución

ARTÍCULO 2°. -DISPONER, que en la programación multianual del presupuesto, se tome en cuenta el presente POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros, considerando la situación económica y fiscal de la municipalidad, establecida en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM); tomando como referencia la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente.

ARTÍCULO 3°. - CONSIDERAR, que luego de la aprobación del PIA, la municipalidad modifica su POI de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el presente POI coincidan con el PIA y las metas físicas son revisadas en consecuencia.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por intermedio de la Oficina de Planificación y Estadística, el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 7°. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar institucional y de servicios al ciudadano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
JUAN MONTESARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
18 JUN. 2026
Huánuco, _____
Dgo. BALTAZAR VARA BERRIOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA